

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

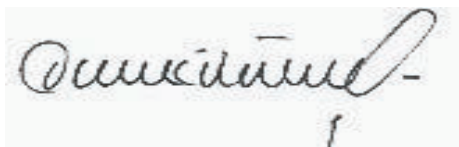
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, D.C., así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la Directiva Presidencial N° 04 de 2012 y Política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	SDQS No. 6710552025	2026EE1003	DAVID SAAVEDRA MURCIA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la des fijación del presente aviso.



CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA
Subdirector de Participación y Relación con la Ciudadanía (e)

29 enero 2026
FECHA DE FIJACIÓ
Hora: 08:00 AM

4 de febrero 2026
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 17:00 PM

Señor

ANÓNIMO

[Sin correo electrónico](#)

Bogotá D.C.

Referencia: respuesta a derecho de petición presentado por el peticionario Anónimo con el radicado SDQS 6710552025.

Respetado señor Anónimo,

En respuesta al derecho de petición presentado ante el Concejo de Bogotá, en el cual usted expone presuntas irregularidades contractuales, sanitarias y administrativas por la omisión del director del IDPYBA, entre otras peticiones; le informo que este asunto ha sido remitido a la Alcaldía Mayor de Bogotá por competencia funcional, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



DAVID SAAVEDRA MURCIA

Concejal de Bogotá

Anexo:

1. Copia del traslado realizado a su derecho de petición a la Alcaldía Mayor de Bogotá (1 folio).

Elaboró: GJS

Revisó: NMOM - Asesora

